



Resolución de Gerencia General N° 067 -2019-OEFA/GEG

Lima, 19 NOV. 2019

VISTOS: Los Informes números 00126 y 00128-2019-OEFA/GEG-CGD, emitidos por la Coordinación de Gestión Documental; y, el Informe N° 00414-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 2 del Artículo 149° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades públicas deben establecer su horario de atención diario, cumpliendo un periodo no coincidente con la jornada laboral ordinaria, para favorecer el cumplimiento de las obligaciones y actuaciones de la ciudadanía; para tal efecto, distribuye su personal en turnos, cumpliendo jornadas no mayores de ocho horas diarias;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 083-2009-PCM, Decreto Supremo que autoriza a titulares de las entidades de la administración pública a modificar y establecer horarios escalonados de inicio y término de la prestación de servicios, en el ámbito de la provincia de Lima y de la provincia constitucional del Callao, dispone que las entidades públicas deben garantizar la atención de todos los asuntos de su competencia, durante el horario de atención al público que se fije para tal efecto, el cual no puede ser menor de ocho (8) horas diarias consecutivas;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 045-2013-OEFA/SG, se establece, entre otros, que el horario de atención de la Mesa de Partes de la Sede Central del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA es de lunes a viernes de 8:45 a 16:45 horas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 381-2018-MINAM se aprueba el Plan de Implementación de las Mesas de Partes Integradas del Sector Ambiental (en adelante, **el Plan de Implementación**) con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el acceso al Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos a nivel nacional, entre ellos, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el Numeral 6.1 del "Instructivo para la recepción y registro de documentos en las Mesas de Partes Integradas del Sector Ambiental", establece, entre otros, que el horario de atención de las Mesas de Partes Integradas del Sector Ambiental es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas;

Que, en ese sentido, a fin de contar con un horario estandarizado, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 045-2013-OEFA/SG y establecer el nuevo horario de atención a la ciudadanía del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a nivel nacional, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas;

Que, el Artículo 17° y los Literales a) y k) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo, que tiene entre sus funciones, dirigir y supervisar el

funcionamiento administrativo; así como, conducir y administrar los procesos de Trámite Documentario y Archivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que disponga: (i) dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 045-2013-OEFA/SG; y, (ii) aprobar el nuevo horario de atención a la ciudadanía del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a nivel nacional;

Con el visado de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083-2009-PCM, Decreto Supremo que autoriza a titulares de las entidades de la administración pública a modificar y establecer horarios escalonados de inicio y término de la prestación de servicios, en el ámbito de la provincia de Lima y de la provincia constitucional del Callao; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 381-2018-MINAM, que aprueba el Plan de Implementación de las Mesas de Partes Integradas del Sector Ambiental; y, el Artículo 17° y los Literales a) y k) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 045-2013-OEFA/SG.

Artículo 2°.- Establecer que, a partir del día lunes 25 de noviembre de 2019, el nuevo horario de atención a la ciudadanía del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a nivel nacional, es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación del horario de atención establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución en un diario de mayor circulación a nivel nacional.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía la difusión del horario de atención establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

